



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2021 00453 00

Por reunir la demanda los requisitos legales, con fundamento en los arts. 406 y SS del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

Admitir la anterior demanda, proceso divisorio para venta de bien común, instaurada por **MARCELA BARRETO JIMENEZ** contra **MARIO ELIAS BARRETO ACEVEDO** y **RAMIRO BARRETO ACEVEDO**.

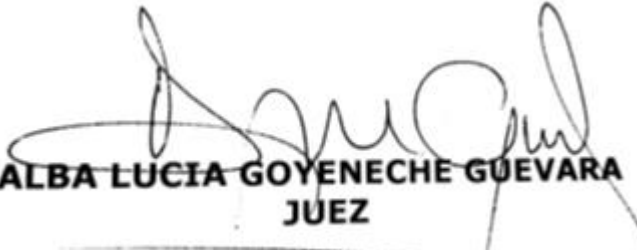
Notifíquese esta providencia a la parte demandada personalmente y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada SANDRA MILENA HERRERA OSORIO, conforme el poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>13/10/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. <u>184</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ